

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron los señores Victor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior y Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, por encontrarse en comisión de servicios en el interior del país.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

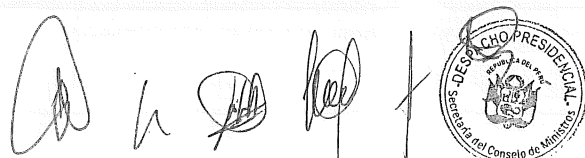
- 2.1. Proyecto de Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, a través de la ampliación de la habilitación presupuestaria establecida por la Ley N° 31708, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la continuidad del otorgamiento del subsidio económico de las tarifas de peaje aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 021-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas para Promover el Servicio de Transporte Público Terrestre de Mercancías y el Servicio de Transporte Regular de Personas, con la finalidad de efectivizar su entrega a favor de los transportistas beneficiarios durante el Año Fiscal 2023.

Para tales efectos, se habilita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 2 490 153,00 (dos millones cuatrocientos noventa mil ciento cincuenta y tres y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 021-2022 y normas complementarias.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la Central Única de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único Telefónico 911 - Central 911, propuesto por el Ministerio del Interior.



El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto crear la Central Única de Atención de Emergencias, Urgencias e Información 911 - Central 911, como una central única, responsable de la atención de las llamadas de emergencias, realizadas por las personas que se sientan afectadas en su integridad física o psicológica, en su libertad, en sus condiciones de seguridad o que vea afectada la integridad de sus bienes o patrimonio, o requiera la atención de una emergencia o urgencia médica, a efectos de recibir asistencia y respuesta inmediata, coordinada y de calidad.

La propuesta normativa precisa que la Central 911 depende operativa y administrativamente de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, se dispone que la Policía Nacional del Perú, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Sistema de Atención Móvil de Urgencias tienen la responsabilidad de brindar la atención de las emergencias y urgencias, desde la recepción de llamadas de la ciudadanía, efectuadas a la Central 911 hasta su debida respuesta o atención, resguardando los datos personales y el secreto de las telecomunicaciones por parte del operador de telecomunicaciones y de las entidades de primera respuesta.

Asimismo, regula aspectos como: Participación del personal de las entidades de primera respuesta; Infraestructura para la Central Única de Atención de Emergencias, Urgencias e Información 911 - Central 911, Gestión y atención de las Emergencias; Obligaciones de las empresas operadoras de telecomunicaciones; Protección de datos personales y secreto de las telecomunicaciones; Potestad fiscalizadora y sancionadora del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Implementación y Transferencia de la Central 911 al Ministerio del Interior, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, con la finalidad de viabilizar las acciones de demarcación y organización territorial en las provincias a nivel nacional a cargo de las Unidades Técnicas de Demarcación Territorial de los gobiernos regionales y de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Para tales efectos, se propone la modificación de los numerales 1 y 20 del artículo 4 (definiciones), de los artículos 9 (disposiciones técnicas aplicables para el tratamiento de las acciones de demarcación y organización territorial), 16 (Vigencia de los estudios de diagnóstico y zonificación- EDZ), 21 (proceso de elaboración del expediente único de saneamiento y organización territorial- SOT), 59 (definición de creación de distrito), 72 (criterios y requerimientos para la categorización o recategorización de centros poblados) y 74 (categorización y recategorización de centros poblados que cuentan o no con dispositivo normativo de creación o reconocimiento del gobierno local), así como de la Primera Disposición Complementaria Final (aplicación del presente reglamento), la Primera Disposición Complementaria Transitoria (estudios de diagnóstico y zonificación) y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria (expedientes únicos de saneamiento y organización territorial) del Reglamento de la Ley N° 27795.

Asimismo, la propuesta normativa contiene dos disposiciones complementarias derogatorias.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en el distrito de Echarate de la provincia de la Convención del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Echarate de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Gobierno Regional de Cusco y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que modifica la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar e incorporar dispositivos a la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 160-2020-PCM.

Para tales efectos, se propone la modificación de los artículos 8 (funciones del Consejo Directivo), 14 (funciones del Órgano de Control Institucional), 17 (órganos resolutivos) y 48 (funciones de la Dirección de Atención y Protección del Usuario), como también la incorporación de los artículos 25-A (Tribunal de Apelaciones) y 25-B (funciones del Tribunal de Apelaciones) de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

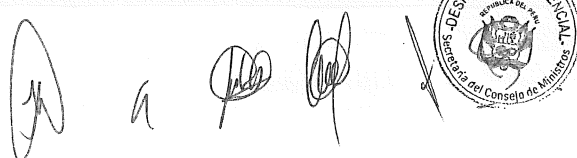
Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la garantía del Gobierno Nacional al Programa Impulso Empresarial MYPE-IMPULSO MYPERU, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto ampliar la Garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (mil millones y 00/100 soles), adicionales a los otorgados por el Decreto Supremo N° 041-2023-EF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 023-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y ampliación de facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa REACTIVA PERÚ, a efectos de continuar implementando medidas oportunas y efectivas, que permitan garantizar el financiamiento de las micro y pequeñas empresas del país, para apoyar el proceso de recuperación económica de dicho sector empresarial

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez y Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en el



Handwritten signatures and the official stamp of the Presidency of the Council of Ministers.

distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de diciembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Supremo para una próxima sesión.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumania, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Moldavia, con residencia en Bucarest, Rumania, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumania, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Moldavia, con residencia en Bucarest, Rumania y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que nombra a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, así como Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás organismos con sede en la ciudad de



Four handwritten signatures in black ink.

Nairobi, República de Kenia, con residencia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a partir del 1 de febrero de 2024, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, así como Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás organismos con sede en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, con residencia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a partir del 1 de febrero de 2024 y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre ejecución presupuestal y medidas para la eficacia del gasto.

- Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor Karl Alexander Melgarejo Castillo, Director de Programación, informó sobre el seguimiento de ejecución presupuestal, en relación a la ejecución de la inversión pública, tanto en el gobierno nacional, como en los gobiernos regionales y locales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Puerto de Chancay y el Desarrollo de Zonas económicas.

- Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor José La Rosa Basurco, Director General de Asuntos de Economía Internacional, informó sobre los objetivos que persigue la zona económica, el tratamiento de aranceles, del IGV y del impuesto a la renta a las empresas de la zona económica. Asimismo, la tasa del impuesto a la renta y depreciación, como el control aduanero en la mencionada zona y próximas acciones a ser adoptadas en torno a ella.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre Perú, país confiable y atractivo para el mundo, PromPerú estrategia y logros.

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

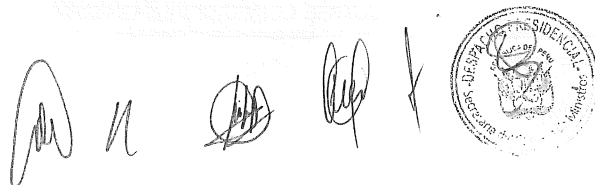
El Consejo de Ministros acordó posponer el informe para una próxima sesión.

3.4 Informe del Ministerio de Defensa sobre propuesta de modificación del Decreto Legislativo N° 1133, para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial.

- Ministerio de Defensa.

El señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, informó sobre el objetivo y principios rectores que motivan la propuesta de modificación del Decreto Legislativo N° 1133 -Decreto legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial- y dicta otras disposiciones.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



3.5 Informe de las acciones de los sectores frente a la minería ilegal e informe sobre la situación en la provincia de Pataz; exponen:

- Ministerio de Energía y Minas.

El señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, Viceministro de Energía y Minas, informó sobre definiciones y competencias en torno a minería formal, minería en vías de formalización y minería ilegal. Asimismo, sobre la Comisión Multisectorial Permanente de Seguimiento de Acciones contra la minería ilegal y el Proceso de Formalización Minera.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio del Ambiente.

La señora Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente, informó sobre las unidades fiscalizables en Pataz y la unidad fiscalizable La Poderosa, así como también respecto a la estrategia contra la minería ilegal y la situación actual en La Libertad y Tambopata.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Interior.

El señor Miguel Ángel Núñez Polar, Viceministro de Interior, informó, de manera directa, sobre las acciones adoptadas desde su sector ante la minería ilegal, así como en relación a la situación en la provincia de Pataz.

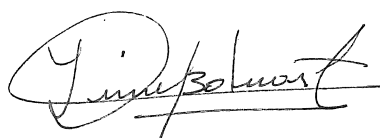
El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Defensa.

El señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, informó, de manera directa, sobre la participación de las Fuerzas Armadas en el marco de la lucha contra la minería ilegal.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

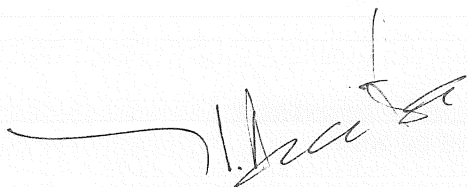


JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

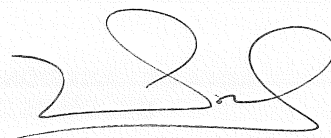


ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas





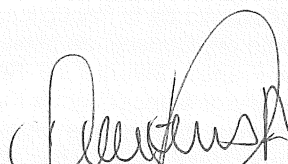
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



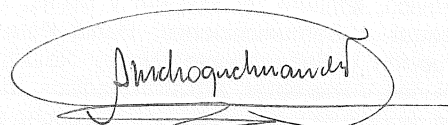
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



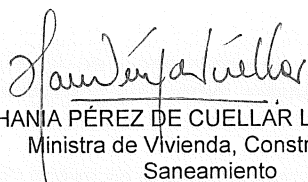
ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



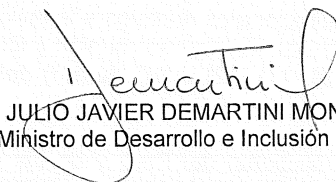
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



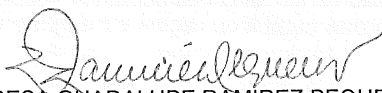
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros